



N° 2174-2024/DRS-PUNO-OERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 05 de Setiembre del 2024

**VISTO:**

El OFICIO N°82-2024-DG-PUNO/DIRESA/PIAS, puesto a la vista en fojas uno (01), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el proveído puesto en el OFICIO N°82-2024-DG-PUNO/DIRESA/PIAS, se ha dispuesto se emita el acto administrativo de reconocimiento y felicitación al C.D. Julián Álvaro Madariaga Cano, por haber asumido funciones de la Presidencia de la PIAS Lago Titicaca I desde el año 2023\* la fecha;

Que, la Ley N°26842 Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar que: I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos N° 190 y N° 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo N° 2 de la Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo N°18 del precitado cuerpo normativo, establece que corresponde reconocimiento especial, el desempeño excepcional de un empleado, el cual deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover valores sociales d) Promover beneficios a favor de la entidad y e) mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organizativa de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR,** al C.D. JULIAN ÁLVARO MADARIAGA CANO, por haber cumplido excepcionalmente las funciones de Presidente de la PIAS Lago Titicaca I desde el año 2023.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER,** la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA EXACTA DEL ORIGINAL"  
**11 SEP 2024**  
Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
ROR N° 2656-DIRECCION PUNO-DERRHH

M.C. JEAN PAUL G. VALENZUELA REINOSO  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
D. 17 2019. ONE 41013

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCION  
DEACD  
DE PLANEACION  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAL  
D.C.I.  
REMEDIACIONES  
PAGINA A WEB  
S.I. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS